



AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA DE CARÁCTER RELIGIOSA CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1247 /

CALBUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JORGE AMERICO SOTO LEVINIERE, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO COMUNIDAD CATOLICA SAN RAMON", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA DE CARÁCTER RELIGIOSA, EL DIA SABADO 02 DE FEBRERO DE 2024, en el local: RECINTO DE LA CAPILLA, ubicado en: SECTOR SAN RAMON S/N, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 14:00 horas del día VIERNES 02 DE FEBRERO 2024 hasta las 20:00 horas del mismo día.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



CRISTHIAN SCHOLZ CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control

7) Transparencia. ✓